

	Euros		Euros
18) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. del Pilar» de Sabadell, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Lleida	
Aportación Comunidad Autónoma	3.171,03	31) Guardería Infantil Laboral «Sant Crist» de Balaguer, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	41.491,32	Aportación Comunidad Autónoma	2.876,43
19) Guardería Infantil Laboral «Jahibe» de Sant Adrià de Besós, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	37.636,72
Aportación Comunidad Autónoma	2.033,09	32) Guardería Infantil Laboral «Verge de les Sogues» de Bellvis, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	26.601,98	Aportación Comunidad Autónoma	714,47
20) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. Carme» de Sant Andreu de la Barca, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	9.348,51
Aportación Comunidad Autónoma	2.703,14	33) Guardería Infantil Laboral «Cipa» de Linyola, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	35.369,21	Aportación Comunidad Autónoma	1.347,83
21) Guardería Infantil Laboral «Colegi Paidos» de Sant Fruitós del Bages, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	17.635,67
Aportación Comunidad Autónoma	3.453,46	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	12.566.472,36
Aportación M.T.A.S.	45.186,82	Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	3.455.468,77
22) Guardería Infantil Laboral «Sant Llorenç de Savall» de Sant Llorenç de Savall, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752	
Aportación Comunidad Autónoma	619,89	2.B) <i>Servicios de titularidad de empresas</i>	
Aportación M.T.A.S.	8.110,94	1) Creación del «Centre d'Educació Infantil ZAL» para 107 menores de 3 años agrupados en 7 módulos, ubicado en la zona del Puerto de Barcelona, de titularidad de la empresa CILSA.	
23) Guardería Infantil Laboral «El Niu» de Sant Vicenç de Castellet, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación CILSA	323.274,00
Aportación Comunidad Autónoma	2.146,41	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	323.270,00
Aportación M.T.A.S.	28.580,37	Aportación M.T.A.S.	323.268,00
24) Guardería Infantil Laboral «Nazaret» de Santa Coloma de Gramanet, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		2) Creación del Centre d'Educació Infantil «MERCABARNA» para 87 menores de 3 años agrupados en 6 módulos, ubicado en la zona de Mercabarna, de titularidad de la empresa MERCABARNA.	
Aportación Comunidad Autónoma	2.511,29	Aportación MERCABARNA	256.610,00
Aportación M.T.A.S.	32.858,97	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	256.607,00
25) Guardería Infantil Laboral «Sant Francesc» de Santa Coloma de Gramanet, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	256.604,00
Aportación Comunidad Autónoma	1.432,88	3) Creación del «Centre d'Educació Infantil Hospital General de Catalunya (HGC)» para 148 menores de 3 años agrupados en 10 módulos, ubicado en el Hospital General de Cataluña, de titularidad de dicho Hospital.	
Aportación M.T.A.S.	18.748,52	Aportación Hospital Gral. de Cataluña	929.520,00
26) Guardería Infantil Laboral «Sant Miquel» de Santa Coloma de Gramanet, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	808.473,00
Aportación Comunidad Autónoma	1.366,12	Aportación M.T.A.S.	687.429,00
Aportación M.T.A.S.	17.875,07	Total aportación empresas, Comunidad y Corporaciones Locales (gastos de inversión)	2.897.754,00
27) Guardería Infantil Laboral «Santa Rosa» de Santa Coloma de Gramanet, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	1.267.301,00
Aportación Comunidad Autónoma	1.960,87		
Aportación M.T.A.S.	25.657,01		
28) Guardería Infantil Laboral «Vedruna» de Vic, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma	4.655,56		
Aportación M.T.A.S.	60.915,71		
Girona			
29) Guardería Infantil Laboral del Ajuntament de Figueres, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		5252	<i>RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).</i>
Aportación Comunidad Autónoma	3.108,24		
Aportación M.T.A.S.	40.669,75		
30) Guardería Infantil Laboral «La Miraculosa» de Santa Coloma de Farnérs, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma	2.739,79		
Aportación M.T.A.S.	35.848,78		

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a

la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario general Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 11 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 2191/1984, de 8 de febrero.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 de euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comu-

nidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a aportar la cantidad total de setecientos sesenta y tres mil ciento veintitrés euros y ochenta y nueve céntimos (763.123,89 €), como participación en la financiación de los gastos corrientes de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, se compromete a aportar la cantidad de ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho euros y dieciséis céntimos (185.958,16 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose del anexo citado.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2003 aporta la cantidad de seiscientos un mil seiscientos noventa y un euros y ochenta y cinco céntimos (601.691,85 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.752 para el ejercicio 2003, aporta la cantidad de ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho euros y catorce céntimos (185.958,14 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
 Información económica.
 Actividades realizadas.
 Recursos utilizados.
 Sectores atendidos.
 Resultados obtenidos.
 Datos estadísticos.
 Dificultades y propuestas.
 Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Extremadura no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Bienestar Social, (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Leonor Flores Rabazo.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia, año 2003

Euros

1. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.454.00

1.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero tres años)

Badajoz

1) Creación de un Centro de Educación Infantil en Hornachos.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.056,83
Aportación M.T.A.S.	4.056,83

	Euros
2) Creación de un Centro de Educación Infantil en Santa Marta de los Barros.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.556,83
Aportación M.T.A.S.	4.056,83
3) Continuidad del Centro de Educación Infantil de El Torviscal, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.370,53
Aportación M.T.A.S.	2.570,52
4) Continuidad del Centro de Educación Infantil «La Cigüeña» de Gargáligas, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.315,58
Aportación M.T.A.S.	3.906,58
5) Continuidad del Centro de Educación Infantil «El Calimero» de Los Guadalperales, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.015,20
Aportación M.T.A.S.	3.606,07
6) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Rucas, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.156,49
Aportación M.T.A.S.	2.555,48
7) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Salvaleón, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.272,70
Aportación M.T.A.S.	3.370,16
8) Continuidad del Centro de Educación Infantil «Cornalvo» de San Pedro de Mérida, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.819,07
Aportación M.T.A.S.	3.573,61
9) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Torrefresneda, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.013,11
Aportación M.T.A.S.	4.013,11
10) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Alburquerque, financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.162,36
Aportación M.T.A.S.	5.709,61
11) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil municipal de Zurbarán, financiada en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.219,77
Aportación M.T.A.S.	3.219,77
12) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Los Caramelos» de Hernán Cortés (D. Benito), financiada en el 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.946,99
Aportación M.T.A.S.	2.135,61

	Euros		Euros
13)		24)	
Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de La Parra, financiada en el 2001 y 2002.		Continuidad de la Escuela Infantil de Villalba de los Barros, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.933,30	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.459,93
Aportación M.T.A.S.	2.731,28	Aportación M.T.A.S.	6.010,12
14)		25)	
Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Santa Amalia, financiada en el 2001 y 2002.		Continuidad de la Escuela Infantil «Acuarela» de Navalvillar de Pela, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.278,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	81.136,63
Aportación M.T.A.S.	6.310,62	Aportación M.T.A.S.	60.101,21
15)		26)	
Continuidad del Centro de Educación Infantil de Vivares. (D. Benito), financiado en el 2001 y 2002.		Continuidad de la Adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil de Barcarrota financiado en 2000 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.894,11	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.207,09
Aportación M.T.A.S.	2.692,08	Aportación M.T.A.S.	4.207,08
16)		27)	
Continuidad de la ampliación de número de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Ciudad» de Mérida, financiada de 1991 a 1996 ambos inclusive y de 2000 a 2002.		Continuidad del Centro de Educación Infantil de La Albuera, financiada de 1997 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.532,90	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.007,59
Aportación M.T.A.S.	19.532,89	Aportación M.T.A.S.	4.507,59
17)		28)	
Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Medellín, financiada de 1991 a 2002 ambos inclusive.		Continuidad de la Ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Monterrubio de la Serena, financiada de 1991 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.326,60	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.747,19
Aportación M.T.A.S.	3.326,60	Aportación M.T.A.S.	19.747,18
18)		29)	
Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Don Benito, financiada de 1992 a 1996 y de 2000 a 2002.		Continuidad de la Escuela Infantil de Valdehornillos, financiada en 2000 y 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.020,24	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.830,95
Aportación M.T.A.S.	12.020,24	Aportación M.T.A.S.	2.569,87
19)		<i>Cáceres</i>	
Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Berlanga, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive.		30)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.209,11	Creación de un Centro de Educación Infantil en Abadía	
Aportación M.T.A.S.	5.409,11	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.606,07
20)		Aportación M.T.A.S.	3.606,07
Continuidad de la Guardería Infantil de Oliva de la Frontera, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive.		31)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.734,15	Creación de un Centro de Educación Infantil en San Martín de Trevejo.	
Aportación M.T.A.S.	7.212,14	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.906,58
21)		Aportación M.T.A.S.	3.906,58
Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Quintana de la Serena, financiada de 1996 a 2002 ambos inclusive.		32)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.202,28	Creación del Centro de Educación Infantil en Tiétar del Caudillo.	
Aportación M.T.A.S.	9.015,18	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.056,83
22)		Aportación M.T.A.S.	4.056,83
Continuidad de la Escuela Infantil de Campillo de Llerena, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		33)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.785,44	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Castillo de Mirabel» de Mirabel, financiado en 2002.	
Aportación M.T.A.S.	3.585,43	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.856,05
23)		Aportación M.T.A.S.	4.207,08
Continuidad de la Escuela Infantil de Rena, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		34)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.884,49	Continuidad del Centro de Educación Infantil «Pais de Fantasía» de Navas del Madroño, financiado en 2002.	
Aportación M.T.A.S.	3.480,49	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.536,26
		Aportación M.T.A.S.	3.273,05

	Euros		Euros
35) Continuidad del Centro de Educación Infantil «Las Cigüeñas» de Serradilla, financiado en 2002.		46) Continuidad de la Guardería Infantil de Piornal, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.461,83	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.240,29
Aportación M.T.A.S.	4.207,08	Aportación M.T.A.S.	12.621,25
36) Continuidad del Centro de Educación Infantil «Los Pitufos» de Torrejón El Rubio, financiado en 2002.		47) Continuidad de la Guardería Infantil de Vegaviana, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.555,55	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.046,64
Aportación M.T.A.S.	3.906,58	Aportación M.T.A.S.	6.010,12
37) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Castañar de Ibor, financiado en 2002.		48) Continuidad de la Guardería Infantil de Almoharín, financiada de 1997 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.310,63	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.608,77
Aportación M.T.A.S.	6.310,62	Aportación M.T.A.S.	6.010,12
38) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Aldeanueva de La Vera, financiado en 2002.		49) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de Jerte, financiada de 1997 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.301,95	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.012,15
Aportación M.T.A.S.	4.207,08	Aportación M.T.A.S.	7.212,14
39) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Baños de Montemayor, financiado en 2001 y 2002.		50) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Tornavacas, financiada de 1997 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.264,01	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.906,58
Aportación M.T.A.S.	3.578,86	Aportación M.T.A.S.	3.906,58
40) Continuidad del Centro de Educación Infantil «San Benito» en Cañaveral, financiado en 2001 y 2002.		51) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de El Torno, financiada de 1997 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.380,31	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.395,51
Aportación M.T.A.S.	3.906,58	Aportación M.T.A.S.	3.305,56
41) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Casas de Millán, financiado en 2001 y 2002.		52) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Valdastillas, financiada de 1997 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.633,18	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.455,82
Aportación M.T.A.S.	3.305,56	Aportación M.T.A.S.	3.005,06
42) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Sierra de Fuentes, financiada en 2001 y 2002.		53) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Cabezuela del Valle, financiada de 1998 a 1999 ambos inclusive y en 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.212,14	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.015,18
Aportación M.T.A.S.	7.212,14	Aportación M.T.A.S.	9.015,18
43) Continuidad de la Transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de Malpartida de Plasencia, financiada de 1991 a 2002 ambos inclusive.		54) Continuidad de la Escuela Infantil de Casar de Cáceres, financiada de 1998 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.015,18	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.937,63
Aportación M.T.A.S.	9.015,18	Aportación M.T.A.S.	21.937,62
44) Continuidad de la Guardería Infantil de Barrado, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive.		55) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Rebollar, financiada de 1998 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.738,14	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.704,55
Aportación M.T.A.S.	3.906,58	Aportación M.T.A.S.	2.704,55
45) Continuidad de la Guardería Infantil de Casas de Castañar, financiada de 1992 a 2002 ambos inclusive.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.010,12		
Aportación M.T.A.S.	6.010,12		

		Euros			Euros
56)	Continuidad de la Escuela Infantil de Campo Lugar, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		1.B)	<i>«Guarderías Infantiles Laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro</i>	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.026,59		Badajoz	
	Aportación M.T.A.S.	4.507,59	1)	Guardería Infantil Laboral de Calzadilla de los Barros.	
57)	Continuidad de la Escuela Infantil «Los Morales» de Casas del Monte, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	6.010,12
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.212,15	2)	Guardería Infantil Laboral de Fuente de Cantos.	
	Aportación M.T.A.S.	5.409,11		Aportación M.T.A.S.	8.414,16
58)	Continuidad de la Escuela Infantil de Garganta la Olla, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.		3)	Guardería Infantil Laboral de Valverde de Leganés.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.445,08		Aportación M.T.A.S.	7.512,65
	Aportación M.T.A.S.	3.445,07	4)	Guardería Municipal Laboral de Fuente del Arco, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
59)	Continuidad de la Escuela Infantil de Logrosán, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	6.894,36
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.906,58	5)	Guardería Municipal Laboral de Garlitos, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	3.906,58		Aportación M.T.A.S.	7.813,15
60)	Continuidad de la Escuela Infantil de Aldeanueva del Camino, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		6)	Guardería Municipal Laboral de Guadiana del Caudillo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.207,09		Aportación M.T.A.S.	9.361,41
	Aportación M.T.A.S.	4.207,08	7)	Guardería Municipal Laboral de Palazuelo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
61)	Continuidad de la Escuela Infantil de Aliseda, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	6.611,13
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.770,85	8)	Guardería Municipal Laboral de Puebla de Alcollarín, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	4.207,08		Aportación M.T.A.S.	5.587,26
62)	Continuidad del Centro de Educación Infantil de Cabrero, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive y en 2002.		9)	Guardería Municipal Laboral de Pueblonuevo Guadiana, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.311,08		Aportación M.T.A.S.	8.414,16
	Aportación M.T.A.S.	3.906,58	10)	Guardería Municipal Laboral de Salvatierra de los Barros, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
63)	Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Navaconcejo, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	7.735,24
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.010,12	11)	Guardería Municipal Laboral de Talarrubias, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	6.010,12		Aportación M.T.A.S.	8.376,74
64)	Continuidad de la Escuela Infantil «San Pedro de Alcántara» de Pedroso de Acín, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		12)	Guardería Municipal Laboral de Valdelacalzada, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.332,61		Aportación M.T.A.S.	5.009,11
	Aportación M.T.A.S.	3.005,06	13)	Guardería Municipal Laboral de Villar de Rena, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
65)	Continuidad de la Escuela Infantil «La Data» de Plasencia, financiada en 2000 a 2002, ambos inclusive.			Aportación M.T.A.S.	7.406,44
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	137.584,70		Cáceres	
	Aportación M.T.A.S.	58.586,30	14)	Guardería Infantil Laboral de Madroñera.	
66)	Continuidad de la Escuela Infantil de Gargantilla, financiada en 2000 y 2001.			Aportación M.T.A.S.	7.104,72
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.053,07	15)	Guardería Municipal Laboral de Casatejada, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
	Aportación M.T.A.S.	4.056,83		Aportación M.T.A.S.	11.349,02
			16)	Guardería Municipal Laboral de Majadas de Tietar, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
				Aportación M.T.A.S.	11.651,14

	Euros
17) Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	9.616,19
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	763.123,89
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	601.691,85

2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752

2.A) Servicios de Titularidad de Corporaciones Locales Badajoz

1) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Villalba de los Barros.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.340,95
Aportación M.T.A.S.	24.340,95
2) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Zalamea de la Serena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.747,57
Aportación M.T.A.S.	13.747,57

Cáceres

3) Construcción de un Centro de Educación Infantil en Arroyo de la Luz.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.232,39
Aportación M.T.A.S.	19.232,38
4) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Casar de Cáceres.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	46.578,44
Aportación M.T.A.S.	46.578,43
5) Construcción de un Centro de Educación Infantil de Hervás.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.030,36
Aportación M.T.A.S.	18.030,36
6) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Malpartida de Plasencia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.532,89
Aportación M.T.A.S.	19.532,89
7) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Pinofranqueado.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.452,55
Aportación M.T.A.S.	7.452,55
8) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de San Martín de Trevejo.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.500,00
Aportación M.T.A.S.	1.500,00
9) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Sierra de Fuentes.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.543,01
Aportación M.T.A.S.	25.543,01

	Euros
10) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Trujillo.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.000,00
Aportación M.T.A.S.	10.000,00
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos de inversión)	185.958,16
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	185.958,14

5253

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 4 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Señora Doña Pilar Rojo Noguera, Consejera de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, nombrada por Decreto 18/2003 de 18 de enero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1982 de 22 de febrero reguladora de la Xunta y su Presidente (Artículo 34).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con